

llo que del artículo 24 de la Ley opera el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.

j.-La entidad está obligada a notificar en el mismo día de aquellas incidencias que se produzcan en el desarrollo del programa y de los percances o daños que sufran los usuarios, telefónicamente, vía fax, o por cualquier otro medio que permita tener constancia.

k.- La entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Dirección General de Servicios Sociales se dicten y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

2. No poner impedimento alguno a que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, controle y vigile la calidad del servicio y la adecuación de los servicios prestados, cumpliendo las instrucciones dictadas a la entidad, así como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

3. Remitir de forma mensual a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la relación nominal de los usuarios, a los efectos previstos en la cláusula quinta del presente.

4. En previsión de sustituciones, la entidad deberá contar con personal suficiente y garantizar adecuadamente el desarrollo del programa objeto del presente, así como velar por el reciclaje conveniente y mejora de la formación de los profesionales asignados al servicio.

5. Mantener un teléfono disponible 24 horas, que permita a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad contactar de forma directa con la coordinadora del piso.

6. Guardar y hacer guardar las normas de régimen interno del PETEM, que se adjuntan como anexo 3 al presente.

l.- La entidad queda obligada a guardar la debida reserva sobre la información referente a los usuarios del PETEM a la que pudiera tener acceso en cumplimiento de lo dispuesto en esta materia en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación.

m.- Elaboración y presentación ante la Consejería de Bienestar Social y Sanidad del Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, de dicho plan se dará traslado a la Consejería competente para su conformidad.

n.- La entidad mantendrá el Centro, su equipamiento e instalaciones en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento, debiendo, a tal efecto, suscribir los contratos de mantenimiento preceptivos, así como llevar a cabo las reparaciones y reposiciones que sean necesarias.

ñ.- Correrán a cargo de la entidad todos los gastos derivados de: consumo de suministros agua, gas, electricidad, teléfono, comunidad de vecinos, impuestos municipales, alquiler, seguro y el mantenimiento de sus instalaciones.

o.- La justificación de los gastos realizados en ejecución del programa que se realizará según el siguiente protocolo:

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del Servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa (artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

2. Que el suministro, servicio, etc., se ha realizado para el programa objeto del convenio.

3. Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.